



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, REGULACIÓN DE VISITAS Y FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE	DIVISAY LARRAZABAL FERREIRA en favor de la menor E.D.L.H. L
DEMANDADO	ROBERTO CARLOS DE LA HOZ RÍOS.
RADICADO	20001-31-10-003-2023-00003-00.

Teniendo en cuenta que la diligencia celebrada en el presente asunto el 24 de noviembre de 2023 se suspendió por lo avanzado de la hora, se ORDENA:

PRIMERO: FIJAR el **lunes, dieciocho (18) de diciembre de 2023 a las 9:00 a.m.**, para continuar la audiencia de que trata el artículo 392 C. G. del P. en concordancia con los artículos 372 y 373 *ibidem*; por el aplicativo Teams.

SEGUNDO: Por Secretaria, comunicar al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL CESAR lo dispuesto en este proveído y requiérasele para que remita correo electrónico de la psicóloga a asignada para la entrevista de la menor a fin de remitir el link de la audiencia. Por Secretaria, remítase el oficio correspondiente.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que esta audiencia no será objeto de aplazamiento, excepto en las circunstancias señaladas en el 372-3 C.G. del P., es decir, si la parte y su apoderado o sólo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados generará las sanciones contempladas en el artículo 372-4 *ejusdem*, y las respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 *ibídem*.

Notifíquese y cúmplase.



RADICADO: 20001-31-10-003-2023-00003-00.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

A.A.C.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12c11be8ef22537b0443923b1acf48b897a9350df889bc1880439e58c4bb7bf5**

Documento generado en 28/11/2023 04:41:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>